



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

BASES POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS ENTRE LOS JOVENES A TRAVES DEL PROGRAMA AULA MENTOR EN LA RODA

El Ayuntamiento de La Roda, no es ajeno a los nuevos retos de futuro que el contexto en el que vivimos y el nuevo marco legislativo plantean a nuestros/as profesionales y estudiantes. Por ello y a través de su Programa Banco de Talento se ha marcado, entre otros, como uno de sus objetivos: **facilitar la información, fomentar la formación de nuestros y nuestras jóvenes.**

El Ayuntamiento de La Roda firmó con fecha 15 de abril de 2010 un convenio de cooperación, con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha para la puesta en marcha de "Aulas Mentor", al amparo del convenio establecido entre esta consejería y el Ministerio de Educación, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia.

El programa Aula Mentor ha sido seleccionado como una de las 14 buenas prácticas en el Inventario de la Unión Europea, estudio dirigido por la Universidad de Florencia y cuenta con más de 100 cursos en línea con matrícula abierta permanente y atención tutorial cercana al estudiante.

Por todo ello, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tomando como marco legal de referencia la Orden de 6 de junio de 2005 por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y becas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, la Concejalías de Juventud y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Roda proponen la aprobación de las Bases para la Concesión de Becas para la realización de cursos dentro del proyecto "Aula Mentor".

Primero.- Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto impulsar la formación entre los jóvenes, a través de la convocatoria de 5 becas para la realización de cursos de entre los disponibles para realizar dentro del programa Aula Mentor en La Roda.

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a través de Internet promovido por el Ministerio de Educación.

Los cursos son certificados por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, tras la superación de un examen presencial que garantiza el nivel de conocimientos adquiridos.

Aula Mentor se caracteriza por su flexibilidad de la que se benefician todos los que participan: el alumnado determina su ritmo de trabajo y elige tanto el horario como el lugar donde estudiar el curso, ya que podrá realizarlo en el propio aula mentor de La Roda (que pondrá a su disposición un ordenador y la conexión a Internet necesaria) o en cualquier lugar con conexión a Internet.

El precio de estos cursos es de 24€ mensuales, con una matrícula inicial de 48€ que da derecho a 2 meses de trabajo en el curso.

La duración *del curso* es variable según la dedicación del alumno.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

Estas becas permitirán realizar uno de los cursos disponibles para su realización dentro del proyecto “Aula Mentor” en La Roda, **y cubrirán la matriculación en el curso seleccionado, que dentro de Aula Mentor, supone dos mensualidades, más otros dos meses de formación en el mismo curso, en caso de ser necesarios para completarlo, en total, como máximo la beca cubrirá 4 meses de formación en el curso seleccionado por la persona beneficiaria.**

Los beneficiarios deberán formalizar su matrícula antes del 1 de septiembre de 2015.

Segundo.- Requisitos Beneficiarios/as

Podrán optar a estas becas los/as jóvenes entre 18 y 35 años, cumplidos en ambos casos a la fecha de presentación de la solicitud, que no tengan adquirida la competencia básica lingüística en inglés y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- * Estar empadronado en La Roda a fecha de la publicación de estas bases.
- * Estar inscrito en el Programa Banco de Talento del Ayuntamiento de La Roda.
- * No incurrir en alguna de las circunstancias prevista en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- * No haber sido beneficiarios de otras becas para cursos y/o certificación de nivel de estudios de inglés en el Proyecto Unidiomas o en el proyecto Aula Mentor, que el Ayuntamiento de La Roda haya concedido con anterioridad.
- * Presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda desde la fecha de aprobación de las presentes bases y antes de las 14.00 horas del día 6 de marzo de 2015.

Tercero.- Imputación del gasto y disponibilidad de crédito presupuestario

1. Los gastos que se autoricen para la adjudicación de las becas objeto de esta convocatoria, que ascienden a 379,62 €, se imputarán a la partida presupuestaria 05 433 226 00 de los Presupuestos Generales de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

Cuarto.- Solicitudes

1. Los/as candidatos/as interesados que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo y deseen obtener una de las becas convocadas por estas Bases, deberán cumplimentar todos los apartados que aparecen en el modelo de solicitud (Anexo II).

Una vez cumplimentado y firmado deberán presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda antes de las 14:00 horas del día 6 de marzo de 2015.

2. La documentación que debe adjuntarse a la Solicitud será la siguiente:

- Fotocopia DNI
- Certificado de convivencia del/la interesado.
- Fotocopia del Resumen de la Declaración Anual del IRPF 2013 de la unidad familiar del interesado, entendiendo por unidad familiar todas las personas que viven en el mismo domicilio que el solicitante.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Quinto.- Derechos y obligaciones

Estas becas permitirán realizar un curso de entre disponibles para realizar dentro del proyecto "Aula Mentor" en La Roda, y cubrirán la matriculación en el curso seleccionado por la persona becada, que dentro de Aula Mentor, supone dos mensualidades **más otros dos meses de formación en el mismo curso, en caso de ser necesarios para completarlo, en total, como máximo la beca cubrirá 4 meses de formación en el curso seleccionado por la persona beneficiaria.**

Será condición indispensable para la renovación mensual de la beca, posterior a la matriculación que da derecho a dos meses de formación, mantener la actividad en el curso con aprovechamiento del mismo, entendido éste como la entrega de las tareas y actividades encomendadas por el tutor en los plazos establecidos y requerirá la presentación de la debida justificación de dicha actividad a la administradora del Aula Mentor.

En caso de dejadez y falta de aprovechamiento del curso por parte del beneficiario, la administradora del aula Mentor dará de baja en el programa al alumno/a y el Ayuntamiento de La Roda podrá iniciar las gestiones oportunas para exigir la devolución del importe económico en que el Ayuntamiento haya incurrido tanto por la matrícula en el curso seleccionado por el alumno y/o de las mensualidades de renovación de la formación que se hayan realizado, con la excepción de que el alumno justifique debidamente que por causas de fuerza mayor no ha podido cumplir las obligaciones que estas bases exigen.

Las personas beneficiarias de estas becas deberán entregar la documentación que se les solicite a fin de demostrar su aprovechamiento del curso y a tal fin autorizan a la administradora del Aula Mentor a realizar las gestiones, comprobaciones o solicitudes de información oportunas para valorarlo.

En ningún caso la beca supondrá un importe superior a cuatro mensualidades por beneficiario, incluyendo la matriculación en el/los cursos seleccionados.

Los beneficiarios deberán comunicar a la administradora del Aula Mentor de La Roda antes del 01/09/2015, el curso de su elección dentro de los disponibles en el Aula Mentor de La Roda, así como la fecha en la que quieren que se efectúe su matrícula en dicho curso, que en todo caso deberá ser antes del 01/09/2015.

En caso de que dicha comunicación a la administradora del Aula Mentor de La Roda no se realizara por parte del alumno becado, se entenderá que renuncia a dicha beca y por tanto a los derechos que la concesión de dicha beca pudieran otorgarle.

Sexto.- Órgano Instructor, Comisión de Evaluación de las Candidaturas.

1. Las becas serán adjudicadas por el Excmo. Sr. Alcalde a propuesta de la Comisión de Evaluación de las Candidaturas.

2. La Comisión evaluadora estará formada por:

Presidente: Concejala de Juventud o persona en que delegue.

Vocales: un representante del Centro Joven y un representante del Centro de la Mujer.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

Secretaria: la administradora del Aula Mentor

3.-La selección de candidatos/as tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por lo tanto, no será suficiente, para la obtención de la beca, reunir todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, sino que se obtendrá un número de orden dentro del total de las becas a conceder según la puntuación obtenida aplicando el Anexo I de estas bases.

A estos efectos, se aprobarán dos relaciones: una, en la que se incluirá el nº de solicitud de los candidatos/as que resulten adjudicatarios de las becas y una segunda, en la que se incluirá el nº de solicitud de los/as candidatos/as que reúnan los requisitos de la misma pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la beca.

4. La Comisión Evaluadora dirimirá los posibles empates dando preferencia a las solicitudes que hayan tenido entrada con anterioridad en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda.

Séptimo.- Resolución del procedimiento

1.A instancias de la Comisión de Evaluación de la Candidaturas, el órgano instructor resolverá el procedimiento, en el plazo máximo de diez días, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Publicando las relaciones descritas en el punto tres del apartado sexto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octavo.- Aceptación e Interpretación de las Bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.
2. El Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la Comisión de Evaluación se reservan el derecho a interpretar estas Bases.

Noveno.- Incumplimientos .

Se entenderá incumplimiento cuando el/la candidato/ha seleccionado/a no realice, por cualquier causa, el curso seleccionado o no cumpla con las obligaciones recogidas en estas Bases.

Décimo.- Ley Subvenciones y Compatibilidad de Becas

1. Como regla general para poder percibir esta beca, los/as candidatos/as y su unidad familiar no deberán estar inmersos en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. La percepción de otras becas de la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo Oficial, no implicará la incompatibilidad para percibir las presentes becas.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

Undécimo.- Protección de Datos

1.- La aceptación de las bases conlleva en si mismo la aceptación de esta política de privacidad y protección de datos por todos los solicitantes de las becas.

Los datos personales de los solicitantes de becas serán incorporados al fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre de “BECAS PARA ESTUDIANTES” con Código de Inscripción en el Registro General de la AGPD 2081911237 cuya finalidad es la gestión de datos de las personas que solicitan becas y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

2.- Asimismo el solicitante autoriza y consiente al Responsable del fichero a la recogida de información referida a los datos de carácter personal así como a la recogida de datos de la unidad familiar indispensables para poder llevar a cabo una correcta ejecución de la baremación en la asignación de estas becas de quienes suscriben y al tratamiento informático y/o en papel.

3.- Para una adecuada asignación de las becas es necesario disponer de los datos de la unidad familiar (renta de la unidad familiar, profesión del cabeza de familia,..), si es este su caso, solo se puede tratar los datos de los mismos, si previamente han consentido dicho tratamiento, debiendo informar a estas personas, para conciliar las exigencias legales. Lo más adecuado es que esta última (el/la solicitante) sea la que pida las autorizaciones legales e informe a los afectados de lo aquí expuesto, entregando los/as solicitantes a cada una de las personas a las que les solicite los datos este documento, comprometiéndose a no facilitar datos de personas que hayan mostrado disconformidad, quedando reflejada su conformidad firmando el presente escrito.

Quedo informado/a, por el/la solicitante y consiento el tratamiento mis datos personales antes descrito:

Fecha:	Fecha:
Fdo: D/Dña. (padre, madre o tutor)	Fdo.:D/Dña. (padre, madre o tutor)
D.N.I.	D.N.I.

4.- Sus datos podrán ser cedidos a un tercero para el desarrollo de la actividad, en especial a organismos administrativos correspondientes, concretamente al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM en cumplimiento de la normativa legal aplicable. En lo referente a los datos relativos a salud solo podrán ser cedidos en los casos en que la cesión venga impuesta por Ley o fuera necesaria para hacer frente a una situación de emergencia que exija la cooperación de personas o entidades y podrán ser cedidos en la medida en que resulte necesaria para cumplir la legislación vigente o para hacer frente a la situación de emergencia planteada.

5.- Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO por las siguientes vías identificándose mediante D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia:

- o Visitando personalmente la oficina del SAC, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 – 02630 La Roda (Albacete), atencionalciudadano@laroda.es

En La Roda, a 28 de Enero de 2015.- El Concejal de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.
Aurelio Alarcón Blasco



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

ANEXO I SELECCIÓN CANDIDATOS/AS

La selección de los/as candidatos/as se realizará teniendo en cuenta los ingresos de la unidad familiar:

1. Menor Renta, en función de la fórmula (*)

Hasta el 9% del I.P.R.E.M	10,0 puntos
Del (10% al 24%) del I.P.R.E.M.	9,5 puntos
Del (25% al 34%) del I.P.R.E.M.	9,0 puntos
Del (35% al 45%) del I.P.R.E.M	8,5 puntos
Del (46% al 55%) del I.P.R.E.M.	8,0 puntos
Del (56% al 65%) del I.P.R.E.M.	7,5 puntos
Del (66 % al 75%) del I.P.R.E.M.	7,0 puntos
Del (76 % al 85%) del I.P.R.E.M.	6,5 puntos
Del (86 % al 95%) del I.P.R.E.M.	6,0 puntos
Del (96 % al 105%) del I.P.R.E.M.	5,5 puntos
Del (106 % al 115%) del I.P.R.E.M.	5,0 puntos
Del (116 % al 125%) del I.P.R.E.M.	4,5 puntos
Del (126 % al 135%) del I.P.R.E.M.	4,0 puntos
Del (136 % al 145%) del I.P.R.E.M.	3,5 puntos
Del (146 % al 155%) del I.P.R.E.M.	3,0 puntos
Del (156 % al 165%) del I.P.R.E.M.	2,5 puntos
Del (166 % al 175%) del I.P.R.E.M.	2,0 puntos
Del (176 % al 185%) del I.P.R.E.M.	1,5 puntos
Del (186 % al 200%) del I.P.R.E.M.	1,0 puntos
Más del 200% del I.P.R.E.M.	0,5 puntos

Para determinar los ingresos de la unidad familiar, tendremos en cuenta:

1º) Que el IPREM anual para 2015 asciende a 7.455,14 €.

2º) Para determinar los ingresos de la unidad familiar, deberemos utilizar la suma del importe consignado en las casillas 455 (base imponible general) de cada una de las declaraciones de la renta 2013 correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar perceptores de ingresos durante el ejercicio.

3º) Para determinar el porcentaje sobre el IPREM, que nos ayuda a conocer la puntuación según el nivel de renta, se deberá seguir el siguiente proceso:

(*) SUMA del importe consignado en la casilla 455 (base imponible general) de cada miembro de la unidad familiar perceptores de renta, dividido por el nº de miembros de la unidad familiar. dividido a su vez por el IPREM anual (7.455,14 €) y multiplicado por 100.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

ANEXO II. SOLICITUD

Solicito participar en el proceso de concesión de BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS ENTRE LOS JOVENES A TRAVES DEL PROGRAMA AULA MENTOR EN LA RODA

A. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

NIF/NIE DEL/LA SOLICITANTE:

FECHA NACIMIENTO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

B. DOMICILIO FAMILIAR

NOMBRE DE LA VIA:

Nº: ESC: PISO: PUERTA:

PROVINCIA:

LOCALIDAD:

2. DATOS ECONÓMICOS

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL IRPF 2013

Parentesco	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha Nacimiento	Estado Civil	(1) Profesión o Estudios que realiza
Solicitante					
Padre/tutor					
Madre/tuto					
Hermano/a mayor de 18 años					

(1) Situación Laboral, indicará: Estudiante, Activo/a, Desempleado/a, Invalidez, Jubilado/a, Ama/o de casa

A firmar por todos/as los/as miembros de la familia con ingresos que conviven en el domicilio familiar:

En caso de que el/la solicitante pertenezca a una unidad familiar independiente, los datos familiares se deberán rellenar con los correspondientes datos computables.

4. OBSERVACIONES

Don/Doña:

DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD PROPIA:

1. Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca
2. Que queda enterados/as de la incompatibilidad de estas becas con lo recogido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que ha leído y acepta todo lo establecido en el apartado protección de datos, de esta solicitud. Así como la recepción de información relacionada con el Programa Banco de Talento, o cualquiera otro de este Ayuntamiento.
4. Que el solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 de las presentes bases para ser beneficiario.
5. Que los datos aportados son ciertos, responsabilizándose de las sanciones que pudieran acaecerle en caso de resultar beneficiario de este programa en base a la aportación de datos falsos.

En La Roda, a

de

de 2015

Firma del/la solicitante